



## EL HOUSIN HELAL OURIACHEN

El estado de la cuestión sobre el polémico palacio de Cercadilla (Córdoba)

### RESUMEN

Los restos de Cercadilla fueron un punto de inflexión para la arqueología andaluza, por una parte, se trataba de un complejo monumental que había sido fundado durante el s. IV d.C., momento en el que el evergetismo urbano se hallaba en su nivel más bajo, por eso mismo, este hallazgo era realmente importante y, por otra, los arqueólogos locales lo interpretaron como un palacio imperial, lo cual tuvo un impacto historiográfico y una aceptación unánime en los años noventa, si bien algunos estudios pusieron en duda el análisis de los datos materiales y, a raíz de eso, surgieron nuevas teorías.

### PALABRAS CLAVE

Palacio, Cercadilla, Maximiano, Osio.

El Housin Helal Ouriachen

Doctor en Arqueología. Profesor de Instituto privado

[alexandrus.magnus@gmail.com](mailto:alexandrus.magnus@gmail.com)

[Claseshistoria.com](#)

15/04/2011

## INTRODUCCIÓN

A raíz de las obras de soterramiento del ferrocarril y edificación de la estación del AVE, un conjunto arqueológico fue descubierto en el solar de Cercadilla (Córdoba) en el año 1991, cuando se procedió a su excavación, caracterizada por unas intervenciones que han aportado una nueva realidad para el turismo cultural, pero también se ha formado una polémica a tenor de las siguientes consideraciones.

El complejo monumental tiene 400 m de longitud por 200 m de anchura y se articula a través de un criptopórtico semicircular, gracias a su alzamiento fue posible edificar una gran terraza artificial en torno a la cual se disponen los edificios que crean la estructura palaciega, presidida por un aula basilical o sala de representación imperial, para recibir a las audiencias; al N de la misma, un conjunto termal, de tipo privado. A ambos lados del aula de representación imperial, hay dos grandes salas de banquetes, con plantas arquitectónicas que permitían la celebración de tales acontecimientos; otras dos aulas que servían como salas de audiencia; y, en los extremos del pórtico semicircular, otras dos salas cerraban el trazado del mismo y se empleaban para acoger el funcionariado. Al OE del aula N, se levantó un ninfeo y unos apartamentos, destinados a la residencia y descanso del emperador.

Partiendo de esto, se llegó a la conclusión de que se trataba de un palacio imperial; sin embargo, tras dos décadas de unanimidad historiográfica, la consistente interpretación del arqueólogo Rafael Hidalgo empezó a resquebrajarse en sus fundamentos teóricos y metodológicos, de ahí que fueran necesarias algunas matizaciones.

### ¿PALACIO DEL EMPERADOR MAXIMIANO?

*In strictu sensu*, no hay un palacio tardoantiguo, dado que los gobiernos imperiales de la segunda mitad del s. III recuperaron la idea palatina de la Roma altoimperial y de los reinos helenísticos (1), con el fin de que la topografía palaciega fuera la expresión más tangible de la Tetrarquía, pero no proliferaron dentro del Imperio, ya que su edificación solo se confirma en algunas capitales o en ciertas ciudades de provincias (2). Aún así, siguen existiendo innumerables dudas cronológicas, estructurales y funcionales, de ahí que no resulten extrañas las actuales incertidumbres sobre la hipótesis del *palatium* de Corduba, cuya argumentación se resume en los siguientes puntos (3):

- La construcción del edificio se inscribe entre los años 296 y 297.
- Maximiano se presenta en la Bética en relación con las campañas africanas.

- El emperador permanece al menos seis meses en la capital.
- Las obras del palacio no habrían durado más de un año.
- La monumentalidad y complejidad arquitectónica evidencian que es propio de la edilicia pública relativa al evergetismo imperial.
- La existencia de varias plantas basilicales, de un criptopórtico y de una más que posible puerta de acceso.
- El emplazamiento aislado y extramuros del edificio palatino.
- La vinculación del palacio con el circo.

Dicha teoría se basa en testimonios endebles y en paralelismos desacertados, a tenor de ello, cabe explicar una serie de cuestiones:

- a) Un *palatium imperii* es una residencia urbana que está vinculada a la presencia física de un emperador (4), hecho que no cumple el conjunto de Cercadilla.
- b) El tránsito hispano de Maximiano no pudo conllevar la edificación de un palacio a Corduba, porque la cronología de las campañas africanas ofrece un intervalo de doce meses entre el año 296 y el 297, lo cual es realmente insuficiente para que el emperador erigiese un palacio como resultado de su posible estancia en la capital bética (5).
- c) La situación extramuros del complejo de Cercadilla no fue fruto de una ligazón ideológica del circo, porque el supuesto *circus* de la Facultad de Veterinaria es un anfiteatro (6), y, menos aún, se debió a la decadencia intraurbana, quizás, el *Praeses Provinciae Baeticae* decidiese residir fuera de la ciudad, por la sencilla razón de que el perímetro amurallado de Corduba estaba densamente ocupado por monumentos y edificios aún en funcionamiento, de ahí que las autoridades competentes prefirieran reutilizar una villa suburbana de la zona NOE (7).
- d) Un palacio es un aedes exclusivo de la *architettura di potenza*, definido por una estructura basilical, una audiencia ceremonial, unas columnatas interiores y un asiento oficial, si bien dichos elementos no valen para identificar un *palatium* de otro que no lo sea (8), inconveniente que tiene la siguiente explicación, esto es, las salas absidiales de los *palatia*, *praetoria* y demás edificios áulicos proceden de la arquitectura doméstica y, especialmente, de las villas residenciales (9), lo que ha suscitado una amplia confusión historiográfica y, pese a ello, está claro que el complejo de Cercadilla deriva de una villa nobiliaria de un alto dignitario que adoptará las formas arquitectónicas de prestigio y representación, aunque la cuestión es saber cuál fue su función primigenia durante el s. IV, por un lado, se podría pensar en un *praetorium* (10) y, por otro, en una residencia oficial del tipo villas de *potentiores* y altos funcionarios, como las descubiertas en El Val
- e) (Alcalá de Henares), Algezares (Murcia), Centcelles (Tarragona), Carranque y Montmaurin (Toledo) (11). Si bien los edificios palatinos visigodos incorporaban de manera natural funciones tanto habitacionales como militares, hecho que se ha observado en Cercadilla (12), de ahí que pudiera ejercer como *praetorium* y residencia del gobernador.
- f) El palacio tetrárquico es un paradigma áulico que no supera la segunda década del s. IV, después del cual no habrá un nuevo y similar desarrollo edilicio hasta

el periodo godo, cuando se edificaron los palacios regios de Barcino, Toletum, Recópolis (Zorita de los Canes, Guadalajara), Hispalis y Emérita (13), así como las tardías edificaciones palatinas de Corduba, Iliberri, Pla de Nadal (Valencia) y de Villanueva la Baja (Cabra) (14).

- g) La cristianización de los palacios tetrárquicos no es un argumento de autoridad que permita certificar que Cercadilla fuera un palacio como consecuencia de su conversión martirial, cultural y residencial entre los s. IV y VI, periodo en el cual se uso como palacio episcopal (15), aunque cabe resaltar que los *episcopia* no derivan de los *palatia imperatorum*, si no de los *praetoria*, de las villas áulicas y, en general, de la arquitectura privada (16). Por tanto, el concepto de *palatium* carece de una exclusiva percepción pública dentro del urbanismo tardoantiguo y altomedieval, lo cual plantea varias dificultades a la hora de definir la función del complejo de Cercadilla.

### ¿PALACIO EPISCOPAL DE OSIO?

Hace una década, el arqueólogo Pedro Marfil se desmarcó de la tesis de su colega de excavación, Rafael Hidalgo, después de desarrollar una suposición de Ramón Corzo, historiador de arte, cuya visión plantea que el conjunto de Cercadilla corresponde a un palacio episcopal, el cual Osio, obispo de Corduba, ordenó construir durante la primera mitad del s. IV, puesto que era uno de los hombres más importantes tras el emperador Constantino (17), presidiendo el sínodo de Nicea (325) y, sobre todo, porque la religión cristiana se había afianzado tras el edicto de Mediolanum (313), motivo por el cual fue factible la edificación de un complejo religioso (conjunto residencial, litúrgico y martirial dedicado a conmemorar a San Acisclo), cuya edilicia imperial no deriva de los palacios orientales, sino de una concepción original que actuará como referente arquitectónico para las Iglesias hispanas durante la romanidad tardía, de ahí que los edificios de La Alberca y del Casón de Jumilla revelan una alta dependencia formal (18).

El problema es que esta tesis entraña igualmente muchas dudas, de las cuales cabe aclarar ciertos aspectos: primero, Osio no tuvo una actuación sedentaria, sino errante, de hecho, residió de forma muy intermitente en Corduba, ya que su labor consistía en representar los intereses religiosos de la política estatal en cualquier lugar del Imperio; segundo, la cristianización no era un proceso potente para llevar a cabo una compleja realidad monumental en una provincia periférica del cristianismo durante las primeras décadas del s. IV; tercero y último, al igual que la documentación material asociada al presunto palacio imperial (19), las características formales pueden crear otra confusión interpretativa.

### ¿EDIFICIO PALATINO?

En 2009, la tesis doctoral de Housin Helal Ouriachen cuestiona ambas teorías e indica los principales errores de unas elucubraciones descabelladas, las cuales se fundaron en unas evidencias materiales muy poco fiables, además, pusieron todo su empeño en asociarlas o bien al emperador Maximiano o bien al obispo Osio, con un resultado que ha sido nada esclarecedor. Sin embargo, no cabe duda de que los restos de Cercadilla

pertenecen a un complejo palatino tardorromano (20), aunque aún no está muy clara su fundación y su evolución física y funcional.

## CONCLUSIÓN

Lo que hoy es un *unicum* arquitectónico, quizá mañana no sea más que la copia de un edificio palatino de origen mediterráneo, cuando se produzcan futuros descubrimientos arqueológicos, o, en todo caso, la construcción local de una entidad áulica sobre una villa suburbana, al margen de ello, el conjunto de Cercadilla es un edificio palatino sin lugar a dudas, si bien las cuestiones cronológicas, funcionales y estructurales han sido objeto de un análisis deficiente que se planteó bajo el corsé teórico de la arqueología cordobesa, imponiendo un punto de vista que descartaba un enfoque interdisciplinario. Por lo tanto, es necesario un estudio más flexible y menos subordinado a los intereses historiográficos y económicos, así como a las teorías grandilocuentes.

## NOTAS

- (1) Cecamore, Claudia: *Palatium. Topografía storica del palatino tra III sec. A.C. e I sec. D.C.*, 2002, Rome, Págs. 1-25; Curcic, Slobodan: "Late Antique Palaces: the meaning of Urban Context", *Ars Orientalis* 23, 1995, Pág. 70.
- (2) Helal Ouriachen, El Housin: *La ciudad bética tardoantigua. Persistencias y mutaciones locales en relación con la realidad urbana de las regiones del Mediterráneo y del Atlántico*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2009, Granada, Pág. 84, los *palatia* fueron objeto de un puntual establecimiento provincial (Antioquía, Nicomedia, Tesalónica, Augusta Treverorum, Arelate, Spalato, Romuliana, Memphis, Hermópolis, Panópolis, Mediolanum y Aquileia).
- (3) Hidalgo, Rafael y Pedro Marfil: "El yacimiento arqueológico de Cercadilla: avance de resultados", *Anales de Arqueología Cordobesa* 3, 1992, Págs. 277-308; Evan Haley: "A palace of Maximianus Herculus at Córdoba", *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 101, Págs. 208 y 210; Hidalgo, Rafael: *Espacio público y espacio privado en el conjunto palatino de Cercadilla (Córdoba): el aula central y las termas*, 1996, Sevilla, Págs. 147 y 154-155; *Ídem*: "Il palazzo di Cordova", *Hispania. Da terra di conquista a provincia dell'Impero*, 1997, Milán, Págs. 298-299; *Ídem*: "La incorporación del esquema palacio-circo a la imagen de la Córdoba bajoimperial", *Simposium Internacional Ciudades privilegiadas en el Occidente romano* (Sevilla, 1996), 1999, Sevilla, Págs. 380-385.
- (4) Swoboda, Karl María: *Römische und romanische Palaïste*, 1969, Cologne.
- (5) Maymó, Pere: "Maximiano en Campaña: Matizaciones cronológicas a las expediciones hispanas y africanas del Augusto Hercúleo", *Polis* 11, 1999, Pág. 231, donde especifica que la estancia hispana de Maximiano se limita a unos pocos meses entre el verano y el invierno del año 296. Rebuffat, René: "Maximien en Afrique", *Klio* 74, 1992, Págs. 372 y 378-379.
- (6) Helal Ouriachen, El Housin: *Op. cit.*, 2009, Granada, Pág. 85.
- (7) Moreno Almenara, Maudilio: *La villa suburbana de época altoimperial de Cercadilla (Córdoba). Análisis arqueológico*, 1997, Sevilla.
- (8) Duval, Noel: "Les résidences impériales: leur rapport avec les problèmes de légitimité, les partages de l'Empire et la chronologie des combinaisons dynastiques", *Usurpation in der Spätantike, Kolloquiums Staatsreich und staatlichkeit* (Stuttgart, 1996), 1997, Stuttgart, Págs. 127-153.
- (9) Morvillez, Eric: "Les salles de réception triconques dans l'architecture domestique de l' Antiquité Tardive en Occident", *Histoire de l'Art* 31, 1995, Págs. 15-26.
- (10) Lavan, Luke (ed.): *The praetoria of Civil Governors in Late Antiquity, Recent Research in Late Antiquity Urbanism*, Suppl. Journal Roman Archaeology 42, 2001, Portsmouth, *passim*.
- (11) Lavan, Luke: "The residences of Late Antique governors", *Antiquité Tardive* 7, 1999, Págs. 135-164; Helal Ouriachen, El Housin: *op. cit.*, 2009, Granada, Pág. 85.
- (12) Lavan, Luke (ed.): *Op. cit.*, 2001, Portsmouth.

- (13) Olmo Enciso, Lauro: “Los conjuntos palatinos en el contexto de la topografía urbana altomedieval de la Península Ibérica”, *II Congreso de Arqueología Medieval Española*, vol. 2, 1987, Madrid, Págs. 346-352.
- (14) Helal Ouriachen, El Housin: *Op. cit.*, 2009, Granada, Pág. 86.
- (15) Rafael Hidalgo: “Sobre la cristianización de la topografía de la Córdoba tardoantigua: el caso del palacio de Cercadilla”, *III Congreso de Arqueología Peninsular* (Porto, 2000), vol. VI, 2001, Porto, Págs. 741 y 743-745; *Ídem*, “De edificio imperial a complejo de culto: la ocupación cristiana del Palacio de Cercadilla”, *Espacios y usos funerarios en el Occidente Romano*, vol. 2, 2002, Córdoba, Págs. 343 y 372. Si bien, Helal Ouriachen, El Housin: *Op. cit.*, 2009, Granada, Pág. 86, indica que la cristianización se cernía sobre cualquier estructura pública o privada, así que la existencia de un *palatium* no confería un tipo exclusivo de edificio cristiano, por lo que el resultado edilicio podía ser el mismo con una villa o con un *praetorium*.
- (16) Haensch, Rudolph: “*Capita provinciarum: Stadthaltersitze und Provinzialverwaltung in der römischen Kaiserzeit*”, *Kölner Forschungen 7*, 1997, Págs. 374-376.
- (17) Marfil, Pedro: “Córdoba de Teodosio a Abd Al Rahmán III”, *Anejos del Archivo Español de Arqueología XXIII*, 2000, Págs. 117-141.
- (18) En prensa digital: <http://www.diariocordoba.com/noticias/noticia.asp?pkid=241183>. Un experto andaluz en arte asegura que Cercadilla no fue un palacio imperial (31/03/2006, La Real Academia de Córdoba).
- (19) El análisis cronológico se basó en un parco material cerámico y en una lápida atribuida a Constancio y Maximiano, por cierto, el primer testimonio no fue localizado en una zanja de cimentación y, el segundo se halló en estratos visigodos, por lo que no se tratan de evidencias sólidas, de ahí que sea discutible la tesis del *palatium maximiani*. Cabe apuntar que la edilicia tardoantigua y altomedieval se caracterizaba por la reutilización de materiales procedentes de otros edificios que, por lo general, podían ubicarse dentro del recinto urbano.
- (20) En la defensa de mi tesis doctoral (22/05/2009, Granada), Manuel Sotomayor Muro aceptaba la naturaleza palatina de Cercadilla, sin especificar su funcionalidad, dada la profunda polémica en la cual se hallaba dicha cuestión.